



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 02/07/2020

Número de acto administrativo: 657-12-L120

Vistos:

El Decreto Ley N° 1.305, de 1975 el D.S. (V. y U.) N° 355, de 1976 la Ley de Compras Públicas N° 19.886, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Julio del 2003 el D.S. (V. y U.) N° 240, de 10 de noviembre del 2003 el D.S. (Hacienda) N° 250, de 9 de marzo del 2004 La Resolución N° 1.600, de 30 de octubre del 2008, de la Contraloría General de la República la Resolución Exenta del SERVIU Región de Aysén N° 1042 del 01 de Agosto de 2014 que delega facultades al jefe del Departamento de Administración y Finanzas el Decreto Exenta TRA N° 272/8/2019 (V. y U.), de 07 de febrero de 2019 la Ley N° 21.192 del presupuesto año 2020 y demás normas pertinentes

Considerando:

1. La necesidad del Servicio de contratar seguro contra incendio y otros adicionales para Edificios sus correspondientes anexos, el contenido, inmuebles y sus anexos de propiedad del SERVIU Región de Aysén
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, SERVIU XI Región requiere contratar SEGURO CONTRA INCENDIO Y OTROS DE INMUEBLES SUS ANEXOS Y MUEBLES DE PROPIEDAD DE SERVIU AYSÉN
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 657-12-L120, para la "CONTRATACION SEGURO CONTRA INCENDIO Y OTROS DE INMUEBLES SUS ANEXOS Y MUEBLES DE PROPIEDAD DE SERVIU AYSÉN", cuyo texto es el siguiente:
2. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, se imputará al ITEM 22.10.002, del presupuesto vigente de este SERVIU Región de Aysén.
3. La apertura de la presente Licitación Pública se efectuará en una sola etapa.
4. La presente Licitación Pública no permite subcontrataciones.
5. Publíquese la presente Resolución Exenta en el Sistema www.mercadopublico.cl.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	657-12-L120
------------------------------	-------------

Entidad Licitante	SERVIU XI Región
Unidad de Compra	SERVIU XI REGION
Rut	61.823.000-7
Dirección	RAMON FREIRE N° 5, Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Nombre de la Licitación	SEGURO CONTRA INCENDIO Y OTROS DE INMUEBLES SUS ANEXOS Y MUEBLES DE PROPIEDAD DE SERVIU AYSÉN
Descripción de la Licitación	CONTRATACION SEGURO CONTRA INCENDIO Y OTROS DE INMUEBLES SUS ANEXOS Y MUEBLES DE PROPIEDAD DE SERVIU AYSÉN
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Seguros para casas o departamentos Cantidad: 52 Unidad: Unidad Internacional	RAMON FREIRE N° 5 - Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo - Coyhaique	Seguro contra incendio viviendas SERVIU REGION DE AYSÉN, según nomina adjunta, a contar del 11.06.2020.
2	Seguros de edificios o de su contenido Cantidad: 8 Unidad: Unidad Internacional	RAMON FREIRE N° 5 - Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo - Coyhaique	Seguro contra incendio y otros de edificios SERVIU REGION DE AYSÉN, como también su contenido (bienes muebles, enseres y equipamiento computacional) según nomina adjunta, a contar de la fecha 11.06.2020

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Seguros para casas o departamentos

Especificaciones Técnicas:

BASES TÉCNICAS

1.-	CONTENIDO MINIMO DE LA OFERTA
------------	--------------------------------------

Para la “CONTRATACION SEGURO CONTRA INCENDIO Y OTROS DE EDIFICIOS, INMUEBLES SUS ANEXOS Y MUEBLES DE PROPIEDAD DE SERVIU AYSÉN” objeto de la presente Licitación Pública, se requiere se indiquen en el SISTEMA MERCADOPUBLICO el valor NETO de la PRIMA ANUAL de los Edificios e Inmuebles, que se enumeran en el punto 2.5 de las presentes bases Técnicas, además indicar la cobertura mínima que se señala en este punto:

Incendio

Daños materiales causados por aeronaves

Incendio por explosión por huelga
 Seguro equipos electrónicos y computacionales
 Daños materiales por huelga o desorden popular
 Daños materiales por saqueo, huelga o destrucción
 Daños materiales por fenómenos de la naturaleza
 Daños materiales por combustión espontánea
 Daños materiales por explosión
 Daños materiales por avalancha, aluviones y deslizamientos
 Daños materiales por peso nieve o hielo
 Daños materiales por remoción de escombros hasta el 2% asegurado
 Colapso del edificio
 Rotura de cañería o desbordamiento de estanques matrices
 Daños materiales por viento, inundación, desbordamiento de causas
 Daño eléctrico
 Por destrozos producto de robos
 Otros adicionales

2.-	DETALLE DE EDIFICIOS, BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A ASEGURAR
-----	--

2.1 MATERIALIDAD VIVIENDAS: Con respecto a los materiales de construcción de estos inmuebles, se indica lo siguiente:

2.2. PRIMER LISTADO: las viviendas del N° 1 al N° 6, son viviendas donde predomina el concreto y ladrillo princesa, techo de zinc.

2.3. Las viviendas del N° 7 al N° 52 son viviendas destinados a Adultos Mayores, donde predominan las viviendas que han sido mejoradas a través de programas de Mejoramiento Térmico en casi un 70% y el resto son de madera, zinc y con radier de cemento. Todas ellas con techo de zinc.

2.4 SEGUNDO LISTADO: Edificios N° 1, 4 y 5 de concreto, edificaciones N° 2 y 3 corresponden a Oficina Unidad de Apoyo a Diseño e Inspección de Obra, una vivienda, baños y 2 bodegas. La vivienda es de madera, techo de zinc y radier de cemento, la oficina es de metalcon con revestimiento de fibrocemento, las bodegas ambas de radier y fibrocemento. N° 6 y 7 Sala Multiuso de radier y fibrocemento y Cabañas de Puerto Bertrand, son de mampostería en piedra, resto madera, techo en tejuela de alerce y zinc.

2.5 LISTADO DE INMUEBLES: el listado de inmuebles y edificios por su extensión se encuentra en los anexos o adjuntos del presente proceso licitatorio.

3.-	GENERALIDADES
-----	----------------------

3.1 La Sala Multiuso ubicada en calle Lautaro N° 3, se encuentra detrás de las oficinas del Servicio, es una sala para reuniones y eventos, equipado para este fin, con mesas, sillas, cocinas y horno a gas.

3.2 Las cabañas de Puerto Bertrand son cabañas de veraneo completamente equipadas, con todo el menaje doméstico. Son para el personal del Ministerio en general.

3.3 En el caso de la vivienda N° 8 del segundo listado, **solo se asegura el contenido de las oficinas** debido a que es una propiedad arrendada y el seguro del inmueble es obligación del

arrendador.

4.- DE LOS ANEXOS A PRESENTAR

El proveedor deberá presentar en el apartado Anexos Técnicos y/o Administrativos de www.mercadopublico.cl la siguiente información:

- Oferta económica (se deberá indicar el valor neto) (**anexo 1**)
- Deducible (**anexo 2**)
- Plazo liquidación de Siniestros, cronograma (**anexo 3**)
- Calificación de la empresa Aseguradora, según la S.V.S (**anexo 4**)
- Declaración Jurada personas Jurídicas, si corresponde (**anexo 5**)
- Declaración Jurada persona natural, si corresponde (**anexo 6**)
- Declaración Jurada de Inhabilidades e incompatibilidades (**anexo 7**)
- Pacto de Integridad (**anexo 8**)
- Declaración de Confidencialidad (**anexo 9**)
- Descripción de la Cobertura del Seguro (**anexo 10**)
- Acreditación de presencia regional Compañía y liquidador (**anexo 11**)

2) Seguros de edificios o de su contenido

Especificaciones Técnicas:

.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

14/07/2020 15:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación (15/07/2020)

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, el mismo día de la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas (20/07/2020)

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 15:30 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas (20/07/2020)

4 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:31 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las

quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas (20/07/2020)

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:32 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación (22/07/2020)

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:32 horas.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Calificación de riesgo de la compañía de Seguros	5
Precio	30
Compañía y sus liquidadores con presencia en la Región de Aysén	20
Cumplimiento de requisitos formales	5
d)Deducible	10
Descripción de la cobertura de los seguros	20
Plazo liquidación de Siniestros	10

Calificación de riesgo de la compañía de Seguros

Calificación de la Compañía Aseguradora:

En el siguiente cuadro se detallan los criterios para la evaluación de la oferta técnica y la asignación de puntajes para cada uno de estos criterios:

LA TABLA DE CALIFICACION DE RIESGO ESTA PUBLICADA EN LOS ADJUNTOS

Precio

Para evaluar la oferta se utilizará el método de la oferta de menor costo, de acuerdo al anexo 1, la oferta económica se calculará en función de la siguiente fórmula:

$$EOE = \left(\frac{\text{Valor Mínimo Ofertado}}{\text{Valor Oferta a Evaluar}} \right) \times 100 \times 0,30$$

Dónde: EOE = Evaluación Oferta Económica

Compañía y sus liquidadores con presencia en la Región de Aysén

Presencia Regional de la Compañía y sus liquidadores:

-La propuesta informa la presencia de la compañía y liquidadores dentro de la Región de Aysén: 40 puntos 20%.

-No informa: 0 puntos 0%

Cumplimiento de requisitos formales

El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, obtendrá 40 puntos. 5 por ciento.

El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, en virtud del artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la Ley 19.886, obtendrá 0 puntos. 0 por ciento.

d)Deducible

En el criterio deducible se solicita indicar el porcentaje deducible, para lo cual se evaluará de la siguiente manera: anexo 2:

- Entre 0 y hasta 5 deducible: 40 puntos total: 10 por ciento
- Mayor que 5 y hasta un 10 deducible:20 puntos: total 5 por ciento.
- Mayor de 10 y hasta un 15 deducible 10 puntos: total 2 por ciento.
- Mayor al 15 deducible o no informa 0 puntos: 0 por ciento.

Descripción de la cobertura de los seguros

El criterio de descripción de la cobertura de los seguros deberá indicar la cobertura para los edificios sus contenidos, viviendas y bienes muebles, el detalle y antecedentes de la póliza de seguros, las condiciones particulares en UF Anexo 10:

Puntaje:

- Cumple con la totalidad de los términos de cobertura definidos en el anexo 10 Servicios requeridos y sus especificaciones técnicas, cobertura de Seguro: 40 puntos total 20 por ciento .
- NO Cumple con la totalidad de los términos de cobertura definidos en el anexo 10 Servicios requeridos y sus especificaciones técnicas, cobertura de Seguro o no señala la propuesta.
0 puntos 0 por ciento.

Plazo liquidación de Siniestros

Este criterio de evaluación está orientado a determinar dentro de aquellas ofertas técnicas declaradas aptas, el Plazo liquidación de Siniestros y el cronograma: Entrega de productos finales, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Para evaluar la oferta se utilizará el método de la oferta de menor tiempo, de acuerdo al anexo 3, y de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PE \left(\frac{\text{Plazo Mínimo Ofertado}}{\text{Plazo Oferta a Evaluar}} \right) \times 100 \times 0,10$$

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Descripción de la cobertura de los seguros.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Compañía y sus liquidadores con presencia en la Región de Aysén.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Plazo liquidación de Siniestros.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio d)Deducible.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Calificación de riesgo de la compañía de Seguros.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes

que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 5 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica mmansillaf@minvu.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro

antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien

tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Anexos.
- vi) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, el debe comenzar a regir desde el 11 de junio 2020.

El contrato, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Desde el 11 de junio de 2020, por 12 meses.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 5 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 5% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 20 días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 5 % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Domicilio y jurisdicción

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales

Ordinarios de Justicia.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

ALEJANDRO MAURICIO CORTES MOLINA
JEFE DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS, SERVIU REGI
Firmante

MV/JH



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=12BF6FAC-0DB2-4F90-9AFD-CF190C647963>